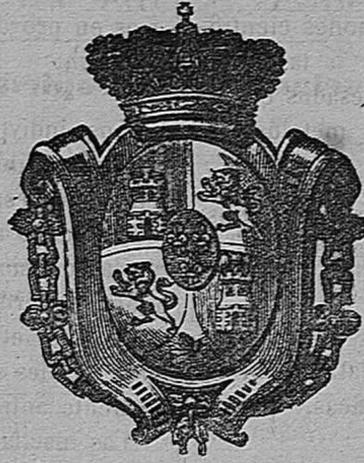


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 19 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

Con esta fecha se comunica al Gobernador de Vizcaya la Real orden siguiente:

Dada cuenta á S. M. del expediente instruido en este Ministerio con motivo de la comunicacion dirigida por V. S. manifestando la conveniencia de que se dejara sin efecto el nombramiento de Subinspector-dentista de D. Ramon de Echevarría, vecino de esa capital, en atención á carecer de título legal:

Vista la Real orden de 28 de Mayo de 1876, por la que se crearon los cargos de Inspector y Subinspector-dentistas, y la del Ministerio de Fomento de 1.º de Octubre último, declarando que la legislacion vigente no reconoce títulos de Licenciado, ni Doctores en Cirugía dental, y que los expedidos por el Colegio español de Dentistas, establecido en esta Corte, carecen de validez oficial por tratarse de un establecimiento libre:

Vistos varios expedientes instruidos en este Ministerio, de los que resulta que los Subinspectores de Dentistas no contribuyen á mejorar la marcha de la Administracion en lo que con-

ciernen al cumplimiento de las disposiciones de policia sanitaria; y que los citados Inspectores tampoco satisfacen ninguna necesidad científica:

Considerando que en la vigente ley de Sanidad sólo se reconocen Delegados especiales del Gobierno, en cuanto al ejercicio de las facultades de Medicina y Farmacia, y al de la profesion de Veterinaria bajo el nombre de Subdelegados de Sanidad, y que ántes de la referida Real orden de 28 de Mayo de 1876, los Profesores Dentistas estaban sujetos á la inspeccion y vigilancia de los Subdelegados de Medicina, con arreglo á lo prevenido en los artículos 9.º, 24 y 26 del reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848;

El REY (Q. D. G.) se ha servido derogar la Real orden de 28 de Mayo de 1876, suprimiendo, en su consecuencia, los cargos de Inspector y Subinspectores de Dentistas, y declarar que los Profesores de Cirugía dental queden sujetos á la inspeccion y vigilancia de los Subdelegados de Medicina, y obligados á exhibir á éstos los títulos que les autorizan para el ejercicio de su profesion, á tenor de lo que disponen los citados artículos 9.º, 24 y 26 del referido reglamento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. De la propia Real orden lo comunico á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2567.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del 1.º Regimiento infantería de Marina, Ramon Pifarré

Falcó, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 22 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Media filiacion.

Hijo de José y de Rosa, natural de Borjas Blancas, provincia de Lérida, avecindado en su pueblo. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos; color sano, nariz regular, barba naciente; edad 20 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2568.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco n.º 19 de la ciudad de Reus en persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2569.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Prades en persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo

dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2570.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Riudecañas en persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2571.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

Terminados los repartimientos de consumos y sal y el vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de este distrito, correspondiente al actual año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias desde la fecha, durante cuyo término podrán los interesados hacer las reclamaciones que creen aducidas.

Cabra 14 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, P. A., Ramon Vives.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. — Pesetas Cs.
3.º C.	112	Sebastian Canalda.....	Uldecona.....	Rústica.	Clero.....	977	Uldecona.....	18.º	19 Diciembre 1881.....	86'25
»	113	José Calduch.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	976	Idem.....	18.º	17 Id. id.....	110'00
»	114	Estéban Folqué.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	923	Godall.....	18.º	17 Id. id.....	22'87
»	115	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	973	Uldecona.....	18.º	17 Id. id.....	40'42
»	118	Gabriel Araza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	992	Idem.....	17.º y 18.º	19 Id. id.....	53'25
»	121	José Cruells.....	Tortosa.....	Idem.....	Idem.....	975	Idem.....	2.º al 18.º	24 Id. 1865-1881	114'50
»	122	Agustin Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	981	Idem.....	18.º	21 Id. 1881.....	112'62
»	124	Juan Serret.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	968	Idem.....	18.º	21 Id. id.....	127'00
»	125	José Sancho Pallicé.....	Caseras.....	Idem.....	Idem.....	848	Tortosa.....	18.º	24 Id. id.....	62'75
»	127	Simon Huguet.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	853	Caseras.....	18.º	24 Id. id.....	86'25
»	128	Domingo Vergé.....	Tortosa.....	Idem.....	Idem.....	967	Uldecona.....	18.º	31 Id. id.....	225'00
»	130	José Iborra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	57	Tortosa.....	18.º	31 Id. id.....	237'50
4.º	132	Antonio Mateu Masoni.....	Vilallonga.....	Idem.....	Idem.....	453	Vilallonga.....	16.º	29 Id. id.....	256'25
»	134	Jaime Serra.....	Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	819	Villanueva.....	16.º	28 Id. id.....	75'00
5.º	30	José Antonio Nel-lo.....	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	172	Tarragona.....	15.º	28 Id. id.....	245'00
»	37	Roque Lluís.....	Tortosa.....	Idem.....	Idem.....	1.095	Tortosa.....	15.º	30 Id. id.....	450'42
»	129	Salvador Musté.....	Prades.....	Idem.....	Idem.....	1.096	Prades.....	14.º	29 Id. id.....	12'62
»	130	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.097	Idem.....	14.º	29 Id. id.....	12'62
»	131	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.098	Idem.....	14.º	29 Id. id.....	8'50
»	132	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	2.º al 13.º	22 Id. 1870-1881	8'50
»	280	Salvador Robira.....	Cambrils.....	Idem.....	Idem.....	222	Cambrils.....	13.º	20 Id. 1881.....	44'62
»	281	José Bargalló.....	Viñols.....	Idem.....	Idem.....	732	Viñols.....	13.º	20 Id. id.....	88'00
»	284	José Cabré.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	236	Idem.....	13.º	20 Id. id.....	25'00
»	285	Pedro Llauradó.....	Maspujols.....	Idem.....	Idem.....	1.084	Maspujols.....	14.º	28 Id. id.....	48'42
9.º	27	Márcos Gonzalez.....	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	275	Montblanch.....	10.º	24 Id. id.....	1.575'05
10.º	38	Juan Coma.....	Villalba.....	Idem.....	Idem.....	284	Villalba.....	9.º	18 Id. id.....	40'00
»	39	José Villa.....	Selva.....	Idem.....	Idem.....	»	Selva.....	9.º	24 Id. id.....	33'33
12.º	4	Francisco Damian.....	Gandesa.....	Idem.....	Idem.....	913	Gandesa.....	5.º	22 Id. id.....	100'50
E. 5.º	175	Antonio Baró.....	Tarragona.....	Urbana.	Ramo de Guerra...	742	Tarragona.....	2.º al 9.º	22 Id. id.....	750'00
»	181	Juan Boada.....	Barcelona.....	Rústica.	Estado.....	341	Horta.....	9.º	17 Id. id.....	31'60
»	182	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	343	Idem.....	7.º al 9.º	17 Id. id.....	90'05
»	185	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	347	Idem.....	7.º al 9.º	17 Id. id.....	100'20
»	186	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	348	Idem.....	8.º y 9.º	17 Id. id.....	350'05
»	188	Pablo Sanjuan y Bes.....	Batea.....	Idem.....	Idem.....	352	Idem.....	9.º	17 Id. id.....	1.260'24
P. 6.º	86	Ramon Ortiz.....	Freginals.....	Idem.....	Propios.....	141	Freginals.....	6.º al 9.º	30 Id. 1879-1881	400'50
»	254	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem 80 por 100..	141	Idem.....	6.º al 8.º	30 Id. 1879-1881	1.602'00
P. 8.º	5	Juan Roig.....	Ascó.....	Idem.....	Idem 80 por 100..	1.218	Ascó.....	5.º	22 Id. 1881.....	35'00
»	6	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.219	Idem.....	5.º	22 Id. id.....	140'00
B. 3.º	3	Domingo Martí Pamies.....	Guardia dels Prats	Idem.....	Beneficencia.....	94	Guardia dels Prats	10.º	Solventado.	

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.—Tarragona 15 de Diciembre de 1881.—El Tenedor de libros, Ricardo P. Salcedo.—V.º B.º—Hervás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2573.

Don Pedro de Salazar y Mac-Mahon, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el dia veinte y siete de Noviembre último fueron hallados en un bosque de la parroquia de San Acisclo de las Freixas, término municipal de Sardañola, algunos restos de un esqueleto humano, al parecer mayor de edad, y á su alrededor unas alpargatas, un pedazo de una pieza de abrigo, otro de pantalon, otro de faja, otro de chaleco, todos ya casi consumidos; lo cual se anuncia á fin de que si de alguno de los pueblos de esa provincia se hallare á faltar alguna persona, ó por alguien se pudiese edentificar la de á quien pertenecian dichos restos, lo ponga en conocimiento de este Juzgado dentro del término de quince dias, para los efectos de justicia.

Dado en Tarrasa á cinco de Di-

ciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Pedro de Salazar.—Por mandado de S. S., José Ruiz, Escribano.

Núm. 2574.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre estafa y hurto contra D. Nicolás de Montis y Allende Salazar, hijo de D. Antonio y D.ª Concepcion, de veinte y siete años de edad, natural de Palma de Mallorca, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis dias comparezca de rejas á dentro de las cárceles nacionales á responder de los cargos que le resultan en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio, encargándose al propio á todas las Autoridades que en el caso de ser habido el expresado sugeto procedan á su captura y

conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2575.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á un tal Serra, vecino de la ciudad de Barcelona, que á primeros de Febrero de este año se presentó en Rindoms á casa de Juan Mestres y Torrens, encargando á éste que le comprara una partida de aceite; para que dentro el término de diez dias comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que se instruye sobre espendicion de moneda falsa contra Juan Mestres Torrens.

Dado en Montblanch á veinte de

Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Amo.—Por disposicion de S. S., Carlos Monfar.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que exime del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Librosillo, que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.